



## UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

### RESOLUCIÓN No. 02215 DE 15 MAYO 2023

*“Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023”*

#### EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 modificada por la Resolución 2072 de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

#### CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”*

Que mediante el oficio con radicado 2-2023-021311 del 3 de mayo de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le fue informado a la Unidad para las Víctimas que este Ministerio autorizó y registró en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), el cambio de sin situación de fondos a con situación de fondos, de las apropiaciones destinadas al pago de una conciliación y los pagos de las sanciones ante la DIAN, por valor de \$822.269.280.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar la desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

**SECCIÓN 410400**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Descripción	Desagregación \$
03	10				11	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	772.269.280
03	10	01			11	FALLOS NACIONALES	772.269.280
03	10	01	002		11	CONCILIACIONES	772.269.280
08	05				11	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	50.000.000
08	05	01			11	MULTAS Y SANCIONES	50.000.000
08	05	01	003		11	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	50.000.000
<b>TOTAL DESAGREGACIÓN</b>							<b>822.269.280</b>

**Artículo 2.** Efectuar modificación a la desagregación inicial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

**SECCIÓN 410400**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Descripción	Contracréditos \$	Créditos \$
03	10				10	SENTENCIAS Y COLCILIACIONES	400.000.000	400.000.000
03	10	01			10	FALLOS JUDICIALES	400.000.000	400.000.000
03	10	01	001		10	SENTENCIAS	400.000.000	
03	10	01	002		10	CONCILIACIONES		400.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS</b>							<b>400.000.000</b>	<b>400.000.000</b>

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **15 MAYO 2023**

  
**GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA**  
**SECRETARIO GENERAL – Ordenador del Gasto**